

INSTRUCTIVO “C”

Solicitud para COMUNICAR centralización de documentación laboral

Cuando el domicilio declarado para la guarda del libro sueldo tiene domicilio en **OTRA PROVINCIA**, y posee obras, sedes, sucursales o establecimientos en Córdoba Capital o interior.

REQUISITOS:

Previo visado de Documentación Laboral, Libros y Planillas, presentar por Mesa de Entrada de la Secretaría de Trabajo, nota dirigida al Secretario de Trabajo, **COMUNICANDO** la Centralización de Documentación Laboral, de otra jurisdicción, que contenga los siguientes datos a modo de **DECLARACION JURADA** (con Pago de Tasa Retributiva Art. 76. Inc. 6.1.2) con firma certificada en Banco, Policía, Juez de Paz o Escribano.

- Nombre del Empleador (declarar nombre de fantasía si lo tuviere)
- Domicilio Real/Legal:
- Número de C.U.I.T. (adjuntar comprobante AFIP: Alta empleador)
- Identificar al representante legal del empleador en el caso que lo hubiere. (presentar copia del poder en el caso de firmar apoderado). Acompañar copia contrato social (texto, domicilio social actualizado e inscripción de la sociedad en el organismo competente: por ej. en Cba: Inspección de Sociedades Jurídicas) y acta de designación de autoridades según corresponda.
- Declarar actividad principal y secundaria/s (y adjuntar comprobante AFIP)
- Adjuntar copia autenticada (autenticado por la autoridad que emitió el acto administrativo) y una copia simple de la Resolución del Ministerio o Secretaría de Trabajo de la Provincia que autoriza a centralizar la Documentación Laboral. (Res. 168/02 de la Secretaría de Trabajo del MTEySS, - Protocolo Adicional sobre Rúbrica de Documentación y Reciprocidad- art. 4). Declarar que tipo de Libro Sueldo tiene autorizado (Hojas móviles, Microfichas, etc)
- Declarar el domicilio de centralización que posee en otra provincia.
- Domicilio los domicilios de las sucursales, sedes, obras o establecimientos en Córdoba Capital o Interior, con nómina del personal que se desempeña en cada una de ellas (Apellido y nombre, CUIL, Categoría, Fecha ingreso de los trabajadores). En el caso de empresas constructoras acompañar copia del Comunicado de Inicio de Obra por cada una de las obras declaradas en la Provincia de Córdoba.
- A los fines de acreditar los trabajadores denunciados por el empleador, adjuntar Altas tempranas de AFIP, o listado del “Mi Simplificación”. (texto TXT para el caso de empresas con muchos trabajadores).

Observación: Tener en cuenta que las Tasas Retributivas son anuales y la referenciada corresponde al año 2013.-